

EL ACUERDO 19-M PONE FIN A LOS “ARREGLOS ESCOLARES”

Tras largos años de sequía en la negociación de las plantillas jurídicas de los Centros Públicos no Universitarios, la Federación de Enseñanza de CC.OO. vuelve a las Mesas de negociación.

El Acuerdo de 19 de mayo de 2006, de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León, en su punto segundo, establece la necesidad de mejorar las plantillas de los centros públicos de enseñanzas escolares y las condiciones laborales del profesorado que imparte dichas enseñanzas. Y es precisamente en ese marco negociador donde la Federación de Enseñanza de CC.OO. ha querido situarse de cara a mejorar las plantillas de los Centros Públicos de Castilla y León.

Decidimos no acudir durante tres años al “mercado” de los “arreglos escolares”, donde la Administración Educativa tuvo fieles acompañantes que más que arreglar, acomodaron las plantillas a sus intereses, atendiendo las peticiones de sus “clientes”. Tras el Acuerdo, el panorama ha cambiado, hemos negociado, aunque no acordado, unos criterios que han aportado cambios que sin duda han favorecido la creación de las plantillas jurídicas para el curso 2008-2009. Cambios, que comparados con los impuestos por la Administración Educativa en años anteriores, han supuesto un avance, que desde CC.OO. valoramos como muy mejorables.

Con la aplicación de estos criterios y un cambio en el modelo de negociación circunscrito en el ámbito de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo 19-M, ello enmarcado tanto en la LEY 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León como en la recién Aprobada LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, hemos logrado para el curso 2008-2009 que los centros públicos de Castilla y León mejoren la estabilidad de las plantillas, creándose más de 270 plazas como saldo entre las amortizaciones o supresiones y las creaciones. Resultado nunca antes logrado con los “arreglos escolares”.

No obstante lo anterior, durante el proceso de negociación de las plantillas de los centros públicos de Castilla y León, se ha publicado en el BOCyl la RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Viceconsejería de Educación Escolar, por la que se establecen los aspectos básicos del «Programa para la Mejora del Éxito Escolar». Esta publicación nos parece desacertada, extemporánea y descoordinada no solo porque no haya sido negociada sino porque pervierte en cierto modo el proceso de negocia-

ción de la dotación de recursos humanos en los centros educativos. Al cerrar la redacción de estas líneas nos hemos encontrado en el boletín oficial de Castilla y León RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de las Direcciones Generales de Recursos Humanos; Planificación, Ordenación e Inspección Educativa; y Calidad, Innovación y Formación del Profesorado, por la que se desarrollan los aspectos básicos del «Programa para la Mejora del Éxito Escolar», donde podemos ver con claridad en su artículo 1.3 la incidencia positiva que la Resolución tendrá con las plantillas de los centros, esta incidencia ¿tendría que haber sido negociada al momento de hablar de plantillas la pasada semana? ¿los Acuerdos suscritos con la Administración afectan también a la Administración? Llamamos especialmente la atención del profesorado que se ha prestado voluntariamente a este experimento, para que lea con detenimiento una resolución que han aceptado antes de ser publicada y los efectos que ello acarreará.

Queda un largo camino que recorrer hasta la finalización de la vigencia del Acuerdo de mejora de las condiciones laborales y profesionales del personal docente de centros públicos de enseñanzas escolares de la Comunidad de Castilla y León y desde estas líneas instamos a la Administración Educativa a que haga una verdadera inversión en la enseñanza pública, necesaria y acorde con las nuevas necesidades educativas del sistema educativo de Castilla y León, poniendo especial énfasis en las medidas de atención a la diversidad, la escuela en la zona rural, las ratios alumnos/grupo, la optatividad, los refuerzos educativos dentro del currículo, las horas de tutoría con alumnos y sus representantes legales, los nuevos diseños curriculares de la Formación Profesional, reducción de jornada para mayores de 55 años, reajustes en la reducción de jornada laboral para que todos los docentes puedan disfrutar de los 24 y 17 periodos lectivos sin restricciones y en definitiva, teniendo en cuenta q la realidad de los centros educativos. No se pueden diseñar las plantillas de los centros públicos solamente desde los despachos aplicando estrictamente unos criterios, es necesario conocer la realidad de los centros sobre el terreno.

Miguel Ángel Abeledo Prieto

Secretario de PNU de FE CCOO Cyl

León, 11 de febrero de 2008

